

## **CONVOCATORIA CONCURSO DE ACCESO A PERSONAL LABORAL FIJO GRUPO IV OEP 2016/17**



En el BOJA nº 88 de 9 de mayo de 2018 se publica la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017 en las siguientes categorías del grupo IV. Os presentamos un resumen de las cuestiones que más os pueden interesar en este primer momento.

### **PLAZAS CONVOCADAS**

<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>TOTAL PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>PLAZAS TURNO LIBRE</b>	<b>PLAZAS TURNO DISCAPACIDAD</b>
AUXILIAR DE COCINA	43	40	3
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	38	36	2
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	6	6	0
OFICIAL 2ª DE OFICIOS	16	16	0
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>98</b>	<b>5</b>

## TITULACIONES

**AUXILIAR DE COCINA** Titulación académica de Técnico en Cocina y Gastronomía, así como sus equivalentes o Certificado de Profesionalidad Cocina (HOTR0408).

**En su defecto**, bastará acreditar un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.

**AUXILIAR DE ENFERMERÍA** Titulación académica de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, así como sus equivalentes o Certificados de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208) o Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSCS0108).

**En su defecto**, bastará acreditar un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.

**AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES** Requisitos de acceso los Generales del Grupo IV (artículo 13). Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, Formación Profesional de Grado medio o equivalente,

formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo, para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este Grupo.

**OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS** Requisitos de acceso los Generales del Grupo IV (artículo 13). Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, Formación Profesional de Grado medio o equivalente, formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo, para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este Grupo.

**En el caso de no contar con la formación académica requerida para estas dos últimas categorías**, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 300 horas.



## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Es decir, desde el jueves 10 de mayo hasta el 7 de junio de 2018.

## **TASAS DE PARTICIPACIÓN**

Quienes deseen participar deberán abonar una **tasa de inscripción por cada categoría profesional a que se aspire, en la cuantía de 12,43 euros**. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA**, determinando su falta de abono total o parcial en dicho periodo causa de exclusión definitiva de la persona participante. Es decir, hay que pagar al menos esa cantidad exacta (nunca menor de ella) y durante el plazo de convocatoria (desde el 10 de mayo hasta el 7 de junio de 2018).

El pago telemático tendrá una **bonificación** de 3 euros

Las personas con declaración de discapacidad igual o mayor al 33% están exentas del pago siempre que presenten el documento que las acredite en la condición de persona discapacitada.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a) **Fotocopia del título académico oficial o Certificado de Profesionalidad.**
- b) **Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad.**

En los casos en los que la documentación exigida en los puntos b) deba ser expedida por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía no resultará necesaria la incorporación de la misma siempre que se autorice a la comprobación de estos requisitos a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la fase de admisión de solicitudes.

- e) **Acreditación del pago de la tasa de inscripción.**
- f) **Documentación acreditativa de los recogidos en la Base Quinta** (méritos alegados a baremar).

**La no presentación de la solicitud en tiempo y forma acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos conforme al apartado anterior supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante.** Asimismo, no se considerará por la Comisión de Selección la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.



## BAREMO

☑ **Experiencia Profesional:** Se valorará la experiencia profesional con un máximo de **54 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del **Personal Laboral** de la Administración de la Junta de Andalucía, **0,016 puntos por día**.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las **Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas**, **0,0073 puntos por día**,

☑ **Antigüedad en las Administraciones Públicas:** Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas con un máximo de **15 puntos**, a razón de **0,003 puntos por día**.

☑ **Cursos formación o perfeccionamiento:** Se valorará, hasta un máximo de **20 puntos**, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén **relacionados directamente con la categoría a que se aspira**, así como aquéllos que **tengan como fin el conocimiento de la**

**Administración Pública de la Junta de Andalucía**, su régimen de funcionamiento u organización. La valoración a otorgar, será la siguiente:

- **0,01 por hora sin pruebas de aptitud**
- **0,0125 por hora con pruebas de aptitud**

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

☑ **Titulaciones académicas:**

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y **directamente relacionada con las funciones de la categoría** a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de **10 puntos**, a razón de **2,50 puntos por cada título**.

El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, **referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria**.

### **POSICIÓN DE CCOO**

*En la negociación de la OEP 2017 en Comisión de Convenio de 23/10/2017 ya informamos que para CCOO son **INSUFICIENTES las PLAZAS a ACCESO**.*

*- En el personal laboral de la Junta tenemos un grave problema de alta temporalidad que esperamos que se resuelva con las ofertas extraordinarias de estabilización con criterios derivados del acuerdo estatal firmado por CCOO y otros sindicatos.*



## ACLARACIONES

### ¿HAY QUE ADJUNTAR LA HOJA DE DATOS?

**NO.** De hecho en Función Pública nos agradecen que pidamos que no se haga. Entorpece la baremación. Las personas que tengan inscritos en el Registro General de Personal el título o el certificado de profesionalidad estarán exentos de aportarlo. Tienen que indicar en la solicitud la titulación o el certificado de profesionalidad señalando el TIPO DE DOCUMENTO con el código 9 (hoja de acreditación de datos) y marcar la casilla correspondiente a REQUISITO.

**No hay que presentar copia del DNI.**

### FECHAS DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS Y REQUISITOS

- **Méritos:** Se puede alegar hasta la fecha de publicación del concurso (9 de mayo de 2018).
- **Requisitos:** Deberán tenerse a la fecha de finalización del plazo de solicitud (7 de junio) y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

### ¿CUANDO SE DETERMINAN LAS PLAZAS QUE SE VAN A OFERTAR?

Tras la publicación de los listados definitivos. La administración barajaba sacar las plazas no cubiertas o cubiertas por temporales de menor duración. Se ha realizado consulta a Función Pública y hemos obtenido la siguiente respuesta: *Respecto a las plazas a ofertar en el proceso y conforme a lo estipulado en las Bases la determinación de las mismas se efectúa mediante Resolución este centro directivo con la publicación de los listados definitivos de seleccionados.*

### ¿QUÉ OCURRE SI SE RENUNCIA?

La convocatoria contempla que si la persona seleccionada no se personase, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, o no pidiese puestos en número



suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada, **quedando anuladas todas sus actuaciones.** En el caso de haberse producido renunciaciones o inasistencias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de personas aspirantes.

### ¿HAY QUE PRESENTAR EL CONVENIO?.

**Solo para la experiencia** (como mérito o sustitutiva de la titulación) fuera del convenio del personal laboral de la Junta de Andalucía, para acreditar que las funciones desarrolladas en otro ámbito son homólogas a las de la Junta.

*“Bastará incorporar las páginas del correspondiente Boletín Oficial en el que se recoja la Resolución que ordena su inscripción, depósito y publicación y aquellas que determinen el contenido funcional de la categoría profesional desarrollada.*

### ¿LOS MÉRITOS EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL SE CUENTAN COMO DÍAS COMPLETOS?

Hemos realizado consulta al respecto y se nos responde lo siguiente: *en cuanto los méritos significar que corresponde a la Comisión de Selección designada al efecto su valoración en los términos establecidos en la Resolución de convocatoria.* Ante esta respuesta tan poco clarificadora, recomendamos que se valore como si fuese por días completos. Las bases hablan de puntos “por día”, sin especificar de qué jornada se habla. Además recordamos que la comisión de selección no puede superar el autobaremo, por lo que nos puntuaremos la opción (“razonable”) más favorable.



## ¿TITULACIÓN O EXPERIENCIA?

Solo en el caso de no contar con la formación académica (titulación o certificado de profesionalidad) requerida, se puede alegar la experiencia. No se puede alegar experiencia y puntuarse el título. El Acuerdo de 2 de noviembre de 2016, dice de que podrán acceder a personal fijo, aunque no reúnan los requisitos de titulación exigidos, “el personal que hasta el 31 de diciembre de 2016 acredite un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría correspondiente, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía”.

## ESTE ACCESO NO GENERA BOLSA

Debemos recomendar a las personas que no tienen posibilidad de acceder que no soliciten y esperen a la convocatoria de bolsa única.

## ¿QUE ES RDT?

Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores). Complimentar sólo en caso de que resulte necesario alegar información adicional relativa al documento.

## SI HAGO LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

### ¿TENGO QUE COMPULSAR EL TÍTULO?

Realizada consulta en Función Pública por compañeros de Enseñanza, nos informan que no es necesario. Solo escanearlo y presentarlo vía telemática.

## LETRA DE DESEMPATE

**Letra M.** Aclarar que se desempata comparando los méritos en el orden que aparece en la convocatoria. De permanecer el empate se acude a subapartados de experiencia **SIN TOPE**. Finalmente a la letra.

## RECUERDA RELLENAR EL APARTADO 3 DE LA SOLICITUD

No rellenarlo es un error que se ha dado mucho en anteriores convocatorias. **Hay que rellenarlo.** En el lugar que corresponda, **en uno u otro**, según lo expresado en la base segunda: Titulación o certificado de profesionalidad.

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL (GRUPOS III, IV Y V):	EMPRESA U ORGANISMO:
PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: _____ MESES _____ DÍAS _____	

**NO HAY SUMATORIO** El cuadro de la solicitud correspondiente a la **autobaremación** de los méritos que se alegan y su traducción en puntos, **no tiene un sumatorio final**. Ha ocurrido también que ha habido concursantes que han sumado el total en el recuadro de abajo, en el que corresponde a las titulaciones. **No olvides indicar la puntuación total de cada uno de los apartados.**

<b>5 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)</b>		
<b>5.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 54 PUNTOS)</b>		
5.1.a Experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta en el ámbito del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	Nº DÍAS	PUNTOS
5.1.b Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homologos a la categoría a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.	Nº DÍAS	PUNTOS
<b>5.2 ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MÁXIMO 15 PUNTOS)</b>	Nº DÍAS	PUNTOS
<b>5.3 CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>	Nº HORAS	PUNTOS
<b>5.4 TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)</b>		PUNTOS

**TASAS** El abono ha de realizarse entre el 10/05/18 y el 7/06/18, ambos inclusive. Si no se abona, se abona una cantidad inferior a 12.43 euros o no se acredita en plazo, la persona **queda excluida**. Aconsejable el **pago telemático**. Más seguro, más rápido y 3 euros más barato. Este pago podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud, (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación de los 3 euros), o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» disponible en la página web del Empleado Público (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la citada bonificación de 3 euros).

## ERRORES COMUNES

### Rellena bien el impreso

- En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública».
- En la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública».
- En los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00».
- En la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005».
- En la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía».

**De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.**

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «ejemplar para la Administración» del referido impreso modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el **espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo I, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046** de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

**FIRMA.** No olvidar firmar cada solicitud.



**ENCABEZADO.** En el encabezado de la solicitud deberá consignarse la fecha de la **Resolución de 4 de mayo de 2018**, BOJA núm. 88, de 9 de mayo de 2018.

### **IMPORTANTE:** **ASOCIAR TODOS LOS DOCUMENTOS A UN MÉRITO.**

De lo contrario no será baremado. Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.



# ciudadanía



**Almería** 950 18 49 19  
**Granada** 958 28 98 42  
**Málaga** 952 64 99 45

**Cádiz** 956 29 71 58  
**Huelva** 959 49 68 69  
**Sevilla** 954 46 45 19

**Córdoba** 957 22 13 74  
**Jaén** 953 21 79 69

**SIGUE AL SECTOR DE  
AUTONÓMICA:**

**WEB:**  
[www2.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica](http://www2.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica)  
**FACEBOOK:**

[infoautonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:infoautonomica-and@fsc.ccoo.es)

